

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Naturaleza del Proceso: Pertenencia  
Radicado bajo el número. No. 252584089001-2019-00026.  
Demandante: María Gilma Rodríguez de Gómez .  
Demandados. Vicente Laverde y otros

1. Para los efectos procedimentales y legales, téngase en cuenta que se dio cumplimiento al trámite y vencimiento del término dado en el inciso 5 del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso; siendo esto, la inclusión contenida en la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, véase folio 147 del atestado.

2.- - Del mismo modo y a los autos la actuación elevada por el secretario del despacho respecto a lo enseñado en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en obediencia al artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, a los por notificar señores **Vicente Laverde**, Personas que **se crean** con derechos respecto al inmueble báculo de esta acción y a **Macías España Olga Patricia, Macías España Ernesto Hernando, Macías España Esperanza, Macías España Luz Melida, Macías España Hinelda, Macías España Carlos, Macías España Guillermo, Macías España Martha, Macías España Alberto, Macías España Alicia, y Macías De Hernández Ligia**

3.- Fenecido el termino anterior, **designase** como **curador ad litem** para que represente los intereses y defensa de todas las personas señaladas en el prementado numeral **a** la profesional del derecho, abogada **Sandra Patricia Gómez Prieto**; informándole y notificándole, que debe comparecer al proceso para notificarse y accionar en representación de los precitados, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ  
Juez

Hoy 22 de enero de 2021, se  
**NOTIFICA** a las partes del actual  
proveído, por anotación en el Estado  
No. 006.  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA**

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona.

Deudor: Viviana Cristina Roza Carvajal C.C.52967516

RAD: 73~OI-40-03-006201900S31-OO

Se atiende lo informado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ibagué Tolima, en donde entera de la apertura del proceso de Reorganización empresarial, del deudor (a) identificado (a) con CC. **52967516**.

Lo anterior en consonancia del numeral 4º del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y en aplicación de la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 772 de 2020; por ello se concita a Secretaría, para que accione y tome nota a presente y futuro en los libros radicadores o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución, cobro coactivos, de alimentos o de restitución de tenencia, en contra del deudor en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación judicial que cursa en la autoridad solicitante.

Así mismo estar atento en no aceptar procesos nuevos en estas mismas condiciones, conforme en el artículo 109 del Código General del Proceso.

De existir dineros de propiedad de la encartada, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del proceso 73~OI-40-03-006201900S31-OO, que en mentado juzgado cursa, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Por secretaria infórmese y acúcese recibo al emisor.

CUMPLASE,

  
**LUIS ARIEL CORTÉS SANCHEZ**  
**JUEZ,**

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9º del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 22 de enero de 2021, se ENTERA,  
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes  
del actual proveído, por anotación en  
el Estado No. 006

**HECTOR HORACIO LEON LOZADA**  
**SECRETARIO**

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Naturaleza: Declarativo Resolución de Contrato de Compraventa  
Radicado bajo el número. No. 252584089001-2020-00035.

Demandante: Luz Marina Camberos Moreno.

Demandada. Blanca Emma Espinosa de Garzón.

Previo avocar el conocimiento del presente atestado, se conmina a la secretaria del despacho para que incluya el cartulario al micro sitio adscrito a esta sede sumarial, sumado a esto, clarifique el informe secretarial, pues en ningún aparte de la documentación arrojada se refleja la fecha de que fue recibido en este despacho, y mucho menos sello de recibido donde acredita ese momento.

Nótese el anverso del estado de data 24 de febrero de 2020 (f 185) y la constancia visible (f 186), generando laguna de cómo se recibió, porque medio o clase de correo físico o personal, sin denominación y fecha respectiva, difiriendo de la constancia precitada.

En firme y cumplido lo enunciado, ingrese de inmediato para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

~~LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ~~  
Juez

Hoy 22 de enero de 2021, se  
**NOTIFICA** a las partes del actual  
proveído, por anotación en el Estado  
No. 006.  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Naturaleza del Proceso: Pertenencia

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2016-00029.

Demandante: Carlos Alberto Orjuela Sánchez.

Demandados. Félix Carlos Hernández.

Se requiere a los promotores de la presente acción, para que presenten el certificado de libertad y tradición del rodante báculo de la actuación, donde conste la inscripción de la presente demanda.

Del mismo modo aporte las fotografías del bien por usucapir.

A los autos el cumplimiento extemporáneo por anticipado del trámite y vencimiento del término de 30 días, concedidos en el inciso 5 del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso

Se conmina a la secretaria para que suba el presente expediente de manera íntegra el micro sitio adscrito a esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ  
Juez

Hoy 22 de enero de 2021, se  
**NOTIFICA** a las partes del actual  
proveído, por anotación en el Estado  
No. 006.  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA.**

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Naturaleza del Proceso: Pertenencia

Radicado bajo el número. No. 252584089001-2020-00014.

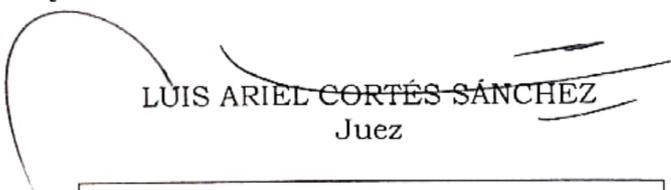
Demandante: Blanca Cecilia Moreno de Vásquez.

Demandados. Herederos Indeterminados de Antonio Calvo y otros.

1. Inscrita la demanda y aportada las fotografías (f 65 y 74) que enseña el inciso 5° del literal g) del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, se ordena a secretaria la inclusión contenida en la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término legal de 30 días, hágase constar una vez fenezca mentado termino.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, una vez vencido el término de la actuación expuesta al artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, en obediencia al artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a los por notificar, Herederos Indeterminados de Antonio Calvo, y a los señores Emmanuel Vega, Rivera Aureliano, Numael Zapaquirá Benito y Zapaquirá Agustín y demás Personas que se crean con derechos respecto al inmueble báculo de esta acción., Se designa como curador ad litem para que represente los intereses y defensa de todas las personas anteriormente enunciadas a la profesional del derecho, doctora Sandra Patricia Gómez Prieto; informándole y notificándole, que debe comparecer al proceso para notificarse y accionar en representación de los precitados, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 22 de enero de 2021, se NOTIFICA  
a las partes del actual proveído, por  
anotación en el Estado No. 006.  
HECTOR HORACIO LEON LOZADA  
SECRETARIO

República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA**

El Peñón Cundinamarca, a 21 de enero de 2021.

Oficio circular ADRES:

Se atiende y en conocimiento general lo informado por el doctor Fabio Ernesto Rojas Conde - Jefe de la Oficina Jurídica de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, donde enuncia que la doctora Diana Isabel Cárdenas Gamboa, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.220.625, presentó renuncia al cargo de Directora General de esta Administradora, siendo aceptada por el señor Ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruíz Gómez, a través del Decreto 010 de 2021.

Así mismo, fue nombrado en encargo el doctor Álvaro Rojas Fuentes, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.230.429, en la misma denominación laboral.

Por secretaria infórmese y acúcese recibo al emisor.

CUMPLASE,

  
**LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ**  
**JUEZ,**

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma, de la virtualidad y organización interna del despacho. Se incorpora en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 22 de enero de 2021, se ENTERA,  
NOTIFICA y PUBLICITA a las partes  
del actual proveído, por anotación en  
el Estado No. 006

**HECTOR HORACIO LEON LOZADA**  
**SECRETARIO**